



PARITARIA SALARIAL DOCENTE. Dirección General de Cultura y Educación Ley 10.579. ACTA Nº 1/2021.

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Diciembre de 2021 siendo las 15.00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por la Sra. Ministra de Trabajo Lic. Mará RUIZ MALEC, el Dr. Leandro MACÍA- Subsecretario de Relaciones del Trabajo-, la Dra Valeria CORTEZ Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial y el Dr. Jorge DEMO -Director de Registro Paritario Público- ; en representación del Estado Empleador, por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** el Dr. Daniel LOREA Subsecretario de Empleo Publico y Gestión de Bienes; por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** el Lic. Pablo LÓPEZ- Ministro de Hacienda y Finanzas-, la Lic. Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público-; por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN** la Sra Directora General de Cultura y Educación Licenciada Agustina VILA, Lic. Paula Verónica FERRARIS -Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos-; en representación de las entidades sindicales comparecen: por el **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SUTEBA)** el Sr. Roberto BARADEL -Secretario General- DNI 18.394.601, la Sra. María Laura TORRE -Secretaria Adjunta- DNI 13.736.534, la Sra. Silvia ALMAZÁN- Secretaria de Educación y Cultura- DNI 13.634.750 -; por la **FEDERACIÓN DE EDUCADORES BONAERENSES (FEB)**, la Señora Mirta PETROCINI Secretaria General DNI 11.281.787, el Señor Diego Altolaguirre -Vicepresidente- DNI 29.031.147 ; por la **UNIÓN DOCENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (UDOCBA)**, el Sr. Alejandro SALCEDO -Secretario General- DNI 20.859.117 y la Sra. Adriana MONJE DNI 27.865.561; por la **UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (UDA)** la Sra. Edith CONTRERAS DNI 5.120.313 y Eugenia ISANA DNI 22.765.279 -; por la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AMET)** , el Sr. Ariel GUEDE Secretario Adjunto- DNI 23.864.906, Claudio ROJAS DNI 18.310.975, y el Sr. Claudio ZAPATA DNI 23.682.785-; por el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PRIVADOS (SADOP)** la Sra. María Inés BUSO- Secretaria General- DNI 17.188.799 , y la Sra. Patricia RODRIGUEZ -Secretaria Adjunta- DNI 24.062.266,; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** la Sra. Virginia DIAZ DNI 23.755.198, la Sra. Carina ZABALETA -Subsecretaria Gremial Docente DNI 18.401.354; por la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** el señor Leonardo VAZQUEZ DNI 27.099.091

Handwritten notes on the left margin: a large bracket, a scribble, and several initials including 'M', 'M', 'V', and 'A'.

Handwritten signatures on the right margin, including 'RUIZ MALEC', 'CORTEZ', 'DEMO', 'LOREA', 'LÓPEZ', 'SWAELS', 'VILA', 'FERRARIS', 'BARADEL', 'TORRE', 'ALMAZÁN', 'PETROCINI', 'ALTOLAGUIRRE', 'SALCEDO', 'MONJE', 'CONTRERAS', 'ISANA', 'GUEDE', 'ROJAS', 'ZAPATA', 'BUSO', 'RODRIGUEZ', 'DIAZ', 'ZABALETA', and 'VAZQUEZ'.

Large handwritten signatures at the bottom of the page, including 'A. Guede', 'C. Rojas', 'C. Zapata', 'M. Inés Buso', and 'P. Rodríguez'.



Abierto el Acto por la funcionaria actuante del **Ministerio de Trabajo** da formal Inicio a la presente audiencia de Paritaria Salarial Docente, manifestando que estamos haciendo la reapertura de la paritaria docente de conformidad al compromiso asumido por el Gobierno Provincial.

Oido ello el Estado Empleador en cumplimiento asumido en el marco de la Paritaria Docente del corriente año en el mes de Octubre, y a fin de que las entidades gremiales tomen nota, y con el objetivo de recomponer el poder adquisitivo del salario, entendiendo que la misma da cumplimiento a lo comprometido, se efectúa la siguiente propuesta :

Se propone con vigencia desde el 1° de diciembre:

1. Pesos \$565 nuevos al sueldo básico del preceptor índice 1.
2. Traspaso de \$500 de bonificación remunerativa no bonificable (liquidada bajo código 455 y prevista en Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios) al sueldo básico del preceptor índice 1.

Como resultado el sueldo básico del Preceptor índice 1 y del Maestro de Grado índice 1.1 quedan establecidos en los siguientes montos e incrementos, respectivamente:

Concepto	2020	2021
	Diciembre	Diciembre
Sueldo Básico Preceptor Índice 1	14.625,00	22.575,00
<i>Incremento en \$ respecto a dic' 20</i>		\$ 7.950,0
<i>Incremento en % respecto a dic' 20</i>		54,4%

Concepto	2020	2021
	Diciembre	Diciembre
Sueldo Básico Maestro de Grado Índice 1.1	\$ 16.087,50	\$ 24.832,50
<i>Incremento en \$ respecto a dic' 20</i>		\$ 8.745,0
<i>Incremento en % respecto a dic' 20</i>		54,4%



Valores resultantes para la Bonificación Decreto 1291/19 art. 4 inc b) y modificatorios
(código 455):

Concepto	2020	2021
	Diciembre	Diciembre
Bonificación Remunerativa No Bonificable Decreto 1291/19 art. 4 inc b) (cod 455)	\$ 6.849,00	\$ 9.074,0

De esta manera, los sueldos de bolsillo (netos de aportes previsionales y asistenciales) para algunas categorías representativas, considerando el Incentivo Docente (\$2.830 por cargo y hasta 2 cargos), y la suma denominada "Conectividad Nacional" que desde diciembre 2021 quedó establecida en \$ 2.250 por cargo, y que se abona hasta 2 cargos, alcanzarán los siguientes montos e incrementos a partir del 1° de diciembre de 2021:

[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Amor Ben', 'Juan Luis Cruz', 'Medicina', 'Chavez', 'Alfonso', and 'Luis', along with various initials and marks.]



Cargo	Antig. - Años -	Sueldo de Bolsillo (Incluye Incentivo Docente y Conectividad Nacional)					Incremento respecto diciembre '20	
		Diciembre 2020	2021		Diciembre			
			Noviembre	Diciembre	en \$	en %		
Preceptor	0-1	\$ 31.193,4	\$ 45.385,8	\$ 47.888,8	\$ 16.695,4	53,5%		
	12-13-14	\$ 35.542,0	\$ 52.079,1	\$ 54.944,8	\$ 19.402,9	54,6%		
	24 y más	\$ 42.571,7	\$ 62.435,2	\$ 65.815,4	\$ 23.243,7	54,6%		
Maestro de Grado	0-1	\$ 36.002,6	\$ 52.568,9	\$ 55.110,7	\$ 19.108,1	53,1%		
	12-13-14	\$ 41.081,8	\$ 60.227,3	\$ 63.168,1	\$ 22.086,3	53,8%		
	24 y más	\$ 48.854,0	\$ 71.658,4	\$ 75.165,2	\$ 26.311,2	53,9%		
Director de 1ra Categoría	7-8-9	\$ 57.813,1	\$ 84.280,1	\$ 88.642,3	\$ 30.829,2	53,3%		
	24 y más	\$ 80.988,4	\$ 118.365,6	\$ 124.415,4	\$ 43.427,0	53,6%		
Profesor (Horas módulo equivalente a 2 cargo) - 20 Módulos -	0-1	\$ 51.552,8	\$ 74.955,1	\$ 79.244,2	\$ 27.691,4	53,7%		
	12-13-14	\$ 61.514,2	\$ 89.606,0	\$ 94.620,5	\$ 33.106,3	53,8%		
	24 y más	\$ 75.645,4	\$ 110.389,8	\$ 116.433,3	\$ 40.787,9	53,9%		

Cede la palabra al Ministerio de Hacienda y Finanzas quien ante las respuestas realizadas por las entidades gremiales informa a las mismas, los alcances de la propuesta efectuada. _____

Cedida la palabra a las entidades sindicales las mismas expresan que valoran la convocatoria efectuada por el Gobierno Provincial, el adelantamiento de la misma, ya que la propuesta estaría por encima de la inflación estimada para el corriente año, incrementa el salario básico, llevando la misma a consideración y contestaran a la mayor brevedad posible para facilitar su liquidación con los salarios del mes de Diciembre/21.. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionaria actuante que CERTIFICO. _____

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

